



Del Real Maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Cauído

Estando en esta sala Capitular de la villa de fortuna en veinte y cinco días del mes de noviembre de mil setecientos y sesenta años, los señores francisco varoches y Jph Belda Cascales Alcaldes ordinarios, Lino Belda y Pedro Lopez Residores y Miguel Larcia Juuado, Consejo Justicia y Realim de esta villa de fortuna y de Mag^d. Haviendo se juntado (mediante citacion) para tratar y conferir las cosas tocantes al buen Resimen y gobierno de ella, Resolucieron y acordaron lo siguiente

Acuerdos

En este cauído se ha visto un memorial dado por Francisco Palazon Pinero Vecino y abastecedor de Aceite desta villa en que por los motivos que expone pretende se le conceda licencia para vender los venos en el mes de Diciembre proximo al precio de ocho quartos cada libra, y entendidos los señores de Consejo de la pretencion, y narrativa de dicho memorial, haviendo conferido en el asunto de una conformidad dixeron que a todo aconto fur abien merced, la cetera de las Razones que se legonen y de Palazon, acordaron y acordaron permitir al suso dicho que en el dho proximo mes de Diciembre venda los aceites en los errancos de su cargo al precio de ocho quartos cada libra lo que se le aya sauer para que le comete, y segunge el memorial en este libro capitular donde queda colocado, con lo qual se concluis este cauído que firmaron dichos señores los que se siguen de que se certifica

Josep Belda Cascales Lino Belda Lopez Miguel Larcia Juuado
Pedro Lopez Residor
Miguel Larcia Juuado

